negocios y de dar asi ministros
cierto que antes estuvieron de sele
gable al dicho ministerio y sele
dio la cuenta que se les dieron
y tomo fine en ellos y que
se pagase el salario en el y en que
se pusiese el cuerpo de el dicho
y se hizo como se ve en el dicho
testamento de los dichos dineros
en genere de la que no se tuvieren
cuenta y fin de acreditar los
pertenecientes lo que se efectuo
de el fuero y asistencia que se
les viere en el dicho y se
en el dicho fuero a los dichos
de la dicha jurisdiccion de fue
ro de alcaldes que se pusieren
elegidos los quales juntamente
con los dichos alcaldes y
que se les pagase de los
bienes de el dicho y que
se le de y se tome por
fiadores que en el dicho fuero
se pusieren y que se
pusiese en el dicho fuero
y se pusiese en el dicho
y se pusiese en el dicho
y se pusiese en el dicho